



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 10 DEL DÍA 04 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		DETERMINAR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Beatriz Eugenia Cobo	16714352	X		N/A	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	beatriz.cobo@sena.edu.co	5461500 Ext:23529	N/A	
2	Willson Reinaldo Valencia Guarín	1032070658	X		N/A	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	wvalencia@sena.edu.co	5461500 Ext:23529	N/A	
3	María del Socorro Peña Perafan	3455500	X		N/A	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	mspena@sena.edu.co	5461500 Ext:23529	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.10		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN DE EQUIPO DE CENTRO PARA DETERMINAR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023	HORA INICIO: 02:00 pm	HORA FIN: 3:30pm
LUGAR Y/O ENLACE: ÁREA COORDINACIÓN ACADÉMICA - CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	REGIONAL VALLE/ CENTRO DE LA CONSTRUCCION	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: El subdirectora del Centro de Formación, la Coordinación de Formación Profesional y académica, analizarán las necesidades de contratación de los apoyos administrativos y otros perfiles según planes y proyectos relacionados con la formación profesional, teniendo en cuenta: a) La caracterización tecnológica del Centro de Formación, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de la construcción. b) El plan tecnológico del centro de la construcción. c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción. d) Oferta Indicativa 2023 e) Las metas de formación establecidas para la presente vigencia. f) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida. g) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa. h) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuente el Centro de Formación. i) Revisión asignación presupuesto vigencia 2023. j) Distribución de presupuesto para contratación de apoyos administrativos		



k) Necesidad de contratar los servicios profesionales por prestación de servicios de carácter temporal para realizar el proceso de evaluación de certificación de competencias laborales en la estrategia Campesena, para la vigencia 2023.

APOYOS EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES ECCL

No. CONTRATOS	OBJETO CONTRACTUAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA, PARA LA VIGENCIA 2023.
1	

Las necesidades de contratación se detallan en los anexos correspondientes (Planes de contratación).

Del anterior análisis se dejará constancia en Acta, fechada y firmada por todos los participantes.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Analizar la necesidad de contratación del profesional y apoyo administrativo, según planes y proyectos relacionados con la formación profesional, prestando sus servicios para apoyar la estrategia CAMPESENA vigencia 2023

Revisar el presupuesto asignado vigencia 2023 e Impartir lineamientos para la iniciación de la contratación 2023.

Mediante Res.1-01191 de 21 jun 2023 \$8.868.756 "ADICION SERVICIOS PERSONALES - ESTRATEGIA CAMPESENA: contratación Evaluadores del Proceso ECCL"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



Verificación de la asistencia de la Subdirección, Coordinación de Formación Profesional y académica, para los temas a tratar.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de las necesidades de los diferentes procesos y el presupuesto asignado se consolidan en el acta los contratos de prestación de servicios personales que apoyaran la ejecución de los procesos del Centro de la Construcción vigencia 2023

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA ☒ **PRIVADO** ☐ **SEMIPRIVADO** ☐ **SENSIBLE** ☐

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Atender los lineamientos impartidos desde la Dirección General y Regional y las necesidades del Centro de Formación, para la ejecución de la Formación.	Subdirección y Coordinación de Formación Profesional y académica.	Durante la presente vigencia

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	REGIONAL VALLE – CENTRO DE LA CONSTRUCCION
Descripción breve de la solicitud:	APOYOS ADMINISTRATIVOS – EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES
Tipo de formación o programa:	N/A
Cantidad de contratos:	Un (01) contrato
Valor total de la contratación:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$8.868.756)
CDP:	8223 de 15 de agosto de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	


BEATRIZ EUGENCIA COBO GARCÍA
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Gregoria Emilia González Ocoró, Profesional contratación 

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín, Coordinador de Formación Profesional



GFPI-F-138 V.1

No.1084-Septiembre 21-2023



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de carácter temporal para realizar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales en la estrategia Campesena, para la vigencia 2023
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Honorarios máximos a pagar:
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total de la contratación de 1 evaluador es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.868.756). Distribuidos de la siguiente manera. 1.Un (01) Contrato por Tres (3) meses por valor total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.868.756). El valor a pagar por el contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.868.756)., los cuales se pagaran por el SENA de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de septiembre por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (492.709). b) Dos (02) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. (\$ 2.956.253) cada uno. c) Un pago en el mes de diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.463.541).



PLAZO:	Sin exceder la vigencia, hasta el <i>31 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la subdirección del Centro</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Beatriz Cobo García, Subdirectora de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Construcción de la Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de la Construcción ejecuta acciones administrativas, algunas de ellas enfocadas en el apoyo a diferentes áreas según objeto de necesidad para el desarrollo de las diferentes actividades contractuales que permitan el fortalecimiento misional y administrativo en los factores de necesidad del centro de formación, garantizando el cumplimiento de las metas y con ello las obligaciones institucionales, los cuales no pueden ser suplidos a satisfacción por el personal de planta administrativo disponible dentro del centro de formación, debido a dos situaciones complejas; la primera de ellas lo correspondiente a la falta de personal de planta idóneo y con la experticia necesaria y la segunda es por la alta carga laboral que impediría el correcto desarrollo y ejecución de las acciones necesarias, lo que implicaría un alto grado de riesgo de incumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

Es por ello que dichas acciones de apoyo a la gestión, que requieren de una persona natural idóneo y con experiencia en el objeto contractual de necesidad, que permita brindar ese apoyo en la ejecución de las obligaciones de la Entidad, impactando de manera positiva el rol social e incluyente del centro de formación, permitiendo a su vez dar cumplimiento a los fines, misión y visión del SENA, más aun debido a que no se cuenta con personal idóneo y con experiencia en el objeto a ejecutar dentro de la planta de personal que dispone el centro de formación.



Servicio requiere un acompañamiento especial y continuo, que permita la ejecución y satisfacción de las necesidades en el ámbito de prestación de servicios profesiones dentro de los tiempos estipulados por la Entidad para la correcta prestación de los servicios y obligaciones institucionales.

Es por ello que el servicio requerido al no contar con personal existente que albergue la formación y conocimiento requeridos, se precisa necesario contar con un tiempo de vigencia y plazo del contrato superior a los cuatro meses sugeridos por la presidencia de la república, siendo preciso un término de duración por toda la vigencia del 2023, con el fin de no crear traumatismos e interrupción en la ejecución y cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. Justificación debidamente amparada y permitida por la ley y por la circular conjunta de Colombia compra eficiente; más aún cuando en el centro de la Construcción actualmente no se cuenta con el perfil del personal profesional requerido y objeto de necesidad relacionado en el presente estudio previo

(Se debe indicar de manera detallada las razones de la contratación, exponiendo los fundamentos técnicos y desarrollando los siguientes interrogantes:

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, el artículo 27 del mismo decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas Administrar y ejecutar los de contratación del SENA Regional Valle, para lograr el satisfactorio cumplimiento por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. 3. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda. 4. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso. 5. Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas. 6. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro. 7. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma. 8. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 9. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. 10. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 11.



Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. 12. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro. 35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia. 36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro de Formación, contar con personas idóneas y suficientes para: Prestación de Servicios personales de carácter temporal de seis (06) personas como evaluadores de los procesos de Certificación de Competencias laborales en las funciones de las especialidades de las diferentes áreas claves del Centro de la Construcción Regional Valle para la vigencia 2023, con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

*Con la contratación del servicio misional de Evaluación Certificación de Competencias Laborales (ECCL), el Centro de la Construcción Regional Valle promoverá y reconocerá el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de las personas que ejecutan funciones asociadas a las diferentes área claves como lo son la construcción y la infraestructura; agua potable y saneamiento básico, sector educativo, química; gas, refinación y transporte de petróleo, gas y derivados, minería, **metalmecánica**, gestión de procesos productivos, gestión del riesgo, servicios portuarios determinando su nivel de competencia con el ejercicio de su función laboral. Para este caso en particular el evaluador debe dar atención a los proyectos que emerjan en el marco de la estrategia nacional CampeSENA , en normas de competencia que de manera transversal impacten el campo, como lo son la construcción e infraestructura y agua potable y saneamiento básico, por su conocimiento y experticia en estas áreas*

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

En referencia con las áreas claves establecidas para la vigencia 2023, se identifica la oportunidad de poder contar con un (01) evaluador de competencia en las diferentes áreas claves en el sector de la construcción y la infraestructura; agua potable y saneamiento básico, sector educativo y química; gas, refinación y transporte de petróleo, gas y derivados, minería y construcción e infraestructura; gestión de procesos productivos, gestión del riesgo y/o sector educativo; agua potable y saneamiento básico y construcción e infraestructura; Un 1 contrato por 3 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Frente al plazo de los contratos es importante establecer que se plantea una ejecución de Un 1 contrato por 3 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, pero de acuerdo con las características de las normas que se evalúan y los requerimientos que se presentan desde la línea de organización o demanda social, este podría aumentarse un mes más sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023



-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad de evaluación de competencias laborales, tomando como referencia los requerimientos que se presentan en las vigencias anteriores, puede ser atendida con la contratación de Un (01) evaluador de competencias laborales, el cual cuente con la experiencia y experticia en las diferentes áreas claves mencionadas en el estudio previo.

La persona natural que se contrate estará en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, acreditar las competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar. Con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional de la Entidad, Fortalezas en liderazgo, Planeación, organización, ejecución y control de procesos. No deberán encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Su perfil educativo será de acuerdo a la educación y/o formación, experiencia mencionada en el estudio previo.

Por lo anterior se requiere que, cada uno de los contratistas cuenten con conocimientos, estudios académicos y experticia laboral en referencia a las áreas definidas, lo anterior con el fin de generar un proceso que permita realizar de manera eficiente la implementación de instrumentos, la recolección de evidencias de conocimiento desempeño y producto y sus respectivas valoraciones.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

De acuerdo con la necesidad de contratación que se establece, y en referencia con lo definido por el Plan Nacional de Desarrollo en sus bases y metas, las cuales se orientan a fortalecer el desarrollo y el mejoramiento en la calidad de vida, mediante la consolidación de una política social moderna, de calidad y conectada a mercados, y al emprendimiento, formalización y la productividad. Acciones que se encuentran articuladas con el Plan del SENA desde la perspectiva de incrementar la vinculación laboral, fomentar la cualificación de las personas basadas en competencias laborales y promover el desarrollo integral del talento humano.

De esta manera se logrará avanzar hacia estrategias integrales que promuevan mayores oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, favoreciendo una articulación con el escenario local y el mercado laboral. En este sentido, la certificación de competencias se constituye en el escenario para promover la calidad, productividad y el desarrollo humano, a través de iniciativas que consolide el crecimiento sostenible y la transformación del sistema empresarial y el capital humano.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el



número de funcionarios que la apoyan?)

En referencia con la carga laboral, y en la cual se describe la necesidad de contratación, se establece que las normas sectoriales que son evaluadas por el Centro de la Construcción tienen impacto directo sobre el nivel de vida, toda vez que se certifican personas que ejecutan funciones productivas asociadas con los servicios básicos con que cuentan los hogares del país.

De esta manera, el proceso misional contribuye en el reconocimiento de más de 180 evaluaciones de competencias laborales, las cuales permiten el reconocimiento de las habilidades de las empresas y personas que brindan servicios laborales asociados a los sectores de la construcción y la infraestructura; agua potable y saneamiento básico, sector educativo y química; gas, refinación y transporte de petróleo, gas y derivados, minería y construcción e infraestructura; gestión de procesos productivos, gestión del riesgo y/o sector educativo; agua potable y saneamiento básico y construcción e infraestructura en diferentes sectores del territorio nacional.

Asimismo, se fomenta la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales, las cuales dan respuesta eficiente a las necesidades de la mesa sectorial, en lo referido a contar con un capital humano que brinda servicios de calidad y en cumplimiento de las reglamentaciones establecidas para el sector.

Frente a los resultados obtenidos y novedades que reciben los candidatos de cada proceso de evaluación, se remitirá dentro de los 5 días hábiles la gestión requerida por parte de estos, con el fin de fomentar la notificación institucional.

De igual manera, fomentará la construcción de 1 instrumento de evaluación, los cuales permitan medir las habilidades y destrezas de las personas, en referencia con la funciones asociadas al sectores de construcción y la infraestructura; agua potable y saneamiento básico, sector educativo y química; gas, refinación y transporte de petróleo, gas y derivados, minería y construcción e infraestructura; gestión de procesos productivos, gestión del riesgo y/o sector educativo; agua potable y saneamiento básico y construcción e infraestructura de la construcción y la infraestructura, es importante apreciar que el diseño de este tipo de instrumentos son aplicados en los diferentes centros a nivel nacional donde cuentan con la respectiva área clave.

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

En referencia con el proceso de contratación, el Centro de la Construcción no cuenta evaluadores de este tipo de normas, las cuales hacen parte estratégica del eje medular, por lo que se establece la oportunidad de poder contar con este perfil, a fin de poder potenciar los sectores de la construcción y la infraestructura; agua potable y saneamiento básico, sector educativo y química; gas, refinación y transporte de petróleo, gas y derivados, minería y construcción e infraestructura; gestión de procesos productivos, gestión del riesgo y/o sector educativo; agua potable y saneamiento básico y construcción e infraestructura, sistema que impulsa el desarrollo estratégico y competitivo de la región sur occidental.



-Si el futuro contratista es pensionado, se debe justificar adicionalmente: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

El contratista que ejecutará el proceso de evaluación no es pensionado, por lo que puede ejecutar el proceso contractual, sin ninguna restricción

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 16 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

” Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023,



procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior,



durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados



con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.



7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Los profesionales administrativos que designe la subdirección del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista a seleccionar este cumple con el perfil exigido y por lo tanto cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año 2021	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2207542	BEDOYA MARTINEZ PAOLA ANDREA	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES DE UN EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SECTOR EDUCATIVO DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE PARA	10,5	40.788.600,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2208112	CONDE GARCIAS WILLIAM ALEXANDER	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES DE UN EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LAS AREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE	9,9	38.740.100,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2207565	VALENCIA MORALES JULIAN	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES DE UN EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES PARA LAS AREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE GAS Y REFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO, GAS Y DERIVADOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL	10,8	41.957.700,00	Contratación directa



CO1.PCCNTR.2208326	NIETO LOPEZ JORGE HUMBERTO	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL PARA EL AREA CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2021.	10,1	29.084.154,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2208140	TRUJILLO GONZALEZ EDWIN	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES DE UN EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES PARA EL AREA CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021	10,0	38.840.100,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2207706	BUSTAMANTE HERNANDEZ WILMAN ALFREDO	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE MAQUINARIA PESADA PARA LA VIGENCIA 2021.	10,1	29.084.164,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2207892	PAREJA PORRAS JOSE FERNANDO	INSTRUCTOR: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE MAQUINARIA PESADA PARA LA VIGENCIA 2021	10,1	28.988.504,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3124502	CONDE GARCIAS WILLIAM ALEXANDER	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2021	15 días	1.818.600,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3480645 de 2022	TRUJILLO GONZALEZ EDWIN	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN EL ÁREA CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA CONSTRU		36.112.200,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3479244 de 2022	BEDOYA MARTINEZ PAOLA ANDREA	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SECTOR EDUCATIVO		42.477.300,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3480285 de 2022	CONDE GARCIAS WILLIAM ALEXANDER	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS, GESTIÓN DEL RIESGO Y		42.607.200,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3479834 de 2022	BUSTAMANTE HERNANDEZ WILMAN ALFREDO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE		30.614.923,00	Contratación directa



		COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE L			
CO1.PCCNTR.3479488 De 2022	VALENCIA MORALES JULIAN	SERVICIOS PERSONALES:PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE GAS, REFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO, GAS Y DERIV		42.867.000,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3482061 de 2022	NIETO LOPEZ JORGE HUMBERTO	SERVICIOS PERSONALES:PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS CLAVE EN LA ESPECIALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y CONSTRUCCIÓN E INFRA		30.614.923,00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4222643 de 2022	TRUJILLO GONZALEZ EDWIN	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2022		3.897.000,00	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

(Nota: Este formato solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali.

Beatriz E. Cobo
BEATRIZ COBO GARCIA

Subdirectora de Centro

Proyectó: Gregoria Emilia González Ocoró, Profesional área contratación *Euf*

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín, Coordinador de Formación Profesional *Willson*

Revisó: Maria del Socorro Peña Perafan, Profesional grado 2 *Maria*

Aprobó: Yerlin Edier Martinez Meneses; Abogado centro de formación *Yerlin*



CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

APOYOS ADMINISTRATIVOS

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
Un apoyo y/o profesional administrativo														
SALDO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.868.756).														
% UTILIZADO: 0														
ELABORADO POR:														
Nombre: Gregoria Emilia González														
Teléfono: 4411212 IP 23529														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS	PROFESIONALES / TECNOLOGOS							
REGIONAL VALLE CENTRO DE LA CONSTRUCCION	N/A	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA, PARA LA VIGENCIA 2023.	1	3	26/9/2023	25/12/2023	\$ 2,956,253.00	\$ 8,868,756				EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne EXPERIENCIA RELACIONADA: Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar	
TOTALES				1					\$ 8,868,756					

Beatriz E. Cobo
BEATRIZ EUGENIA COBO GARCÍA
Subdirectora Centro de la Construcción

Proyectó: Gregoria Emilia González
Profesional área contratación

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín
Coordinador de Formación Profesional

				MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																		
No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contralista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjfsalaza

JHON FREDERIK SALAZAR MERCADO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-076-

CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE

Ejecutora Solicitante:

00000000

Fecha y Hora Sistema:

15/08/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”**

Número:	8223	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.868.756,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	8.868.756,00	Saldo x Comprometer:	8.868.756,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	8223	Fecha Registro:	2023-08-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922828 CENTRO DE LA CONSTRUCCION- CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						8.868.756,00	0,00	8.868.756,00	8.868.756,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA, PARA LA VIGENCIA 2023.
---------	--

**Firmado digitalmente
por Jhon Alexander
Rosero Rodriguez****JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ****COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO AF**



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA, PARA LA VIGENCIA 2023.
PLAZO:	Un 1 contrato por 3 meses

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCÍA

SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Gregoria Emilia González Ocoró, Profesional área contratación *Emf*

Aprobó: Yerlin Edier Martinez Meneses; Abogado centro de formación *YEM*

GFPI-F-137 V.1

No.1084-Septiembre 21-2023



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

AnnualPurchasingAcquisitions_320705_1_16d7b0d9-3e42-4600-8e7b-7c9ecef83d4 - Excel

Gregoria Emilia González Ocoró

Acquisitions					
71746	80111701	76_9228_796_INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE	October	October	90
71746	80111701	76_9228_797_PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA PARA LA VIGENCIA 2023.	September	September	100
71748	80111701	76_9228_798_INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE	October	October	90
71749	30102306	76_9228_799_CONTRATAR LA COMPRA VENT/	September	September	60
71750	73152101	76_9228_800_CONTRATAR EL MANTENIMIENTO	October	October	45
71751	73152101	76_9228_801_CONTRATAR MANTENIMIENTO	October	October	45
71752	72101507	76_9228_802_CONTRATAR MANTENIMIENTO	October	October	30
71753	72101509	76_9228_803_CONTRATAR LA COMPRA VENT/	October	October	45
71754	43211508	76_9228_804_CONTRATAR LA COMPRA VENT/	October	October	45
71755	20121123;27113204;27113300	76_9228_805_CONTRATAR LA COMPRA VENT/	October	October	45
71756	56101500	76_9228_806_CONTRATAR LA COMPRA VENT/	October	October	45
72113					
72114					
72115					
72116					
72117					

Se encontraron 806 de 72110 registros

Accesibilidad: es necesario investigar

Recuento: 5

12:20 19/9/2023

GFPI-F-137 V.1

No.1084-Septiembre 21-2023



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que la subdirección del centro de la construcción de la Regional Valle requiere contratar la prestación de los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión - dependiendo de la formación académica de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las áreas clave en las que podrá evaluar según necesidades.

Que de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.868.756)
CDP:	8223 del 15 de agosto de 2023
Rubro:	C-3603-1300-12
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

Proyectó: Gregoria Emilia González Ocoró, Profesional área contratación

Revisó: Willson Reinaldo Valencia Guarín; Coordinador de Formación Profesional

Revisó: María del Socorro Peña Perafan, Profesional grado 02

Aprobó: Yerlin Edier Martínez Meneses; Abogado centro de Formación

Vo Bo: Beatriz Eugenia Cobo, Subdirectora Centro de la Construcción

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Construcción requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el *Centro de la Construcción* acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA, PARA LA VIGENCIA 2023.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

VoBo. César Augusto Pinilla Garzón 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Gregoria Emilia González Ocoró, Profesional área contratación

Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses; Abogado centro de formación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector